DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24986 / 2018

Asunción, 29 de noviembre de 2018

Señor
Victor Cardozo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
PRESENTE:

REF.: ID 354530 - CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD TI E INFRAESTRUCTURA TI.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En vista que en el SICP, específicamente en la planilla de precios, se verifica la carga de unidad de medida: mes, y cantidad: 6, indicamos a la Convocante que el mismo no concuerda con lo visualizado en el apartado - condiciones de pago al proveedor (del PBC). En atención que se observa que el pago se realizara en forma de carta crédito, que será desembolsado según los servicios pretendidos, en distintos porcentajes. Por lo tanto, considerando todo lo expuesto, la forma de cotización en el SICP debe de corresponder a unidad de medida: unidad, y cantidad: 1.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Secretaria del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP